



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 325 - 2019-OSINFOR

Lima, 28 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 029-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, y el Memorandum N° 263-2019-OSINFOR/04.2 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

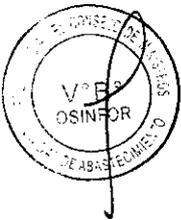
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.1.1 se establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, en su numeral 6.1.2, señala que "el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes; b) Saneamiento de bienes sobrantes; c) Saneamiento de vehículos; d) Reposición de bienes; y e) Permuta de bienes;



Que, en su numeral 6.2.1 de la mencionada Directiva dispone que "la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, dicha Directiva establece en su numeral 6.3.2.1 que "la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial; en este caso, la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b) Siniestro; en caso el bien se encuentre asegurado, la reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuenta con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor";

Que, conforme al numeral 6.3.2.2 de la mencionada Directiva dispone que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial suscribirá el Acta de Entrega- Recepción y elaborará el Informe Técnico precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior, cuenta con las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA, de encontrarlo conforme el Informe Técnico, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo: a) Aprobar la reposición del bien, y, b) Dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, a razón de ello, mediante el documento de visto, la Unidad de Abastecimiento, solicita la baja contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles por causal de reposición de bienes y el alta por causal de reposición de bienes de dos (02) bienes muebles, las cuales fueron materia de evaluación mediante tasación conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Tasaciones;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

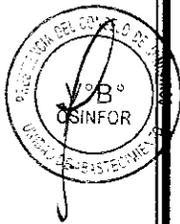
Con el visación de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR la baja contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Silvestre-OSINFOR, los cuales se detallan en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° .- APROBAR la reposición, alta contable y patrimonial de dos (02) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Silvestre-OSINFOR, valorizados mediante tasación, tal como detallan en el Anexo N°02 que forma de la presente resolución.

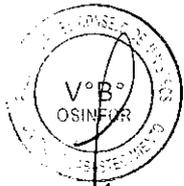
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.





ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración el registro de la presente Resolución en el aplicativo Modulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese, comuníquese,



C.P.C. CARLOS GUSTAVO MARTIN GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 325-2019-OSINFOR

BIENES A DARSE DE BAJA

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/	DEP. AGLR. AL 30/11/2019	VALOR NETO AL S/	CAUSAL DE BAJA	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE							
1	740880370172	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	VH24	S/T	NEGRO	2MN730NQWV	MALO	9105.0301	S/. 654.36		S/. 654.36	REPOSICIÓN DE BIENES	005-2019
2	740899500271	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	PRODESK400 G4	S/T	NEGRO	MXL72827WF	MALO	1503.020301	S/. 2,641.96	1,265.93	S/. 1,376.03	REPOSICIÓN DE BIENES	006-2019



ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 325-2019-OSINFOR

BIENES A SER DADOS DE ALTA

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO					CAUSAL DE ALTA	ESTADO	VALOR SIMILAR A NUEVO (1)	FACTOR DE DEPRECIACION (2)	VALOR DE TASACION (1*(2))	C/CIA. CIBLEN	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
		MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE							
1	MDNITOR LED	HEWLETT PACKARD	VH24	S/T	NEGRD	2MN815NP3T	REPOSICIÓN DE BIENES	MUY BUENO	555.21	1.00	555.21	9105.0301	005-2019
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	PRODESK400 G5	S/T	NEGRD	MXL9265CVP	REPOSICIÓN DE BIENES	MUY BUENO	2,641.96	1.00	2,641.96	1503.020301	006-2019